

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 6388. APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 4 del corriente mes, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra Claudio Sánchez Alborno Menduina, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del citado inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta Capital, calle Gurtubay, número 4, segundo, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Madrid, a 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor, C. Múzquiz.

(Núm. 2.483) (G.—6.182)

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 18 de octubre próximo pasado, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra Luis Romero Solano, albañil, soltero, vecino de Madrid, y cuyos demás datos per-

sonales no constan; Gabriel Pradal Gómez, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan. Con fecha 17 de octubre próximo pasado, contra Alejandro Peris Caruana, abogado y oficial de Telégrafos, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan. Con fecha 13 de octubre próximo pasado, contra Salvador García Muñoz, médico-cirujano, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan. Con fecha 17 de octubre próximo pasado, contra Francisco Félix Montiel Giménez, abogado, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan. Con fecha 14 de octubre próximo pasado, contra Luis Labín Besuita, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan. Con fecha 23 de octubre próximo pasado, contra Delfín Irujo Ollo, ingeniero agrónomo, casado, vecino de Madrid, calle Ibiza, número 19, principal. Con fecha 13 de octubre próximo pasado, contra Ginés Ganga Treviño, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los citados inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta Capital, calle Gurtubay, número 4, segundo, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo de los expedientes.

En Madrid, a 14 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor, C. Múzquiz.

(Núm. 2.484) (G.—6.181)

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 10

###### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta Capital, sito en

la calle de General Castaños, número uno, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se sigue el expediente de declaración de herederos de don Luis de Albacete y Gil de Zárate, hijo de don Salvador y doña Adelaida, natural y vecino que fué de esta Villa de Madrid, en la que falleció el día diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en estado de soltero y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; reclamando la herencia del mismo su hermana de doble vínculo, doña María del Rosario Albacete y Gil de Zárate, y sus sobrinos, doña María, doña Adelaida, doña Carmen y don Salvador de Albacete y Alfonso, como hijos del que también fué hermano de dicho causante, don Francisco de Albacete.

Lo que se hace público por el presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los que solicitan la herencia del don Luis de Albacete y Gil de Zárate, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado y expresado expediente, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento sino lo verifican de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,  
Cándido García

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—628)

##### JUZGADO NUMERO 5

###### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de esta Capital, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, incoada por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, en nombre y representación de doña María de la Presentación García Martínez, contra el Ministerio fiscal y las ignoradas personas que puedan tener interés opuesto a que se rectifique la inscripción de defunción de doña Francisca Martínez Martín, sobre rectificación de la inscripción de la defunción de la doña Francisca Martínez

Martín, llevada a efecto en el Registro Civil del distrito del Congreso, de esta Capital, con el número mil cuatrocientos treinta y cinco del libro ciento cincuenta y nueve, al folio doscientos diez, en la que se hizo constar que la causante era de estado viuda, no constando nombres y apellidos del esposo, ya que cuando ocurrió tal fallecimiento se encontraba en estado de soltera, ha acordado conferir traslado de tal demanda a los demandados; y, en su consecuencia, a instancia de la parte actora, emplazo por medio del presente a las ignoradas personas que puedan tener interés opuesto a la rectificación de que se trata, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,  
P. H.  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—627)

##### JUZGADO NUMERO 5

###### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta Capital, en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de don Romualdo Córdoba Pascual, natural de Villagalijo, provincia de Burgos, hijo de Alfonso y de Juana, se anuncia su muerte sin testar, ocurrida en esta Capital a los cincuenta y seis años de edad, el día 30 de marzo de 1939, en estado de soltero, en la calle de Hortaleza, número 52, y que reclaman su herencia su hermano de doble vínculo don Donato Córdoba Pascual, sus sobrinas, hijas de su hermano de doble vínculo don Benito Córdoba Pascual, que le premurió, llamadas Natalia y Juliana Córdoba Espinosa; su sobrina, hija de su her-

mana de doble vínculo, que murió con anterioridad, doña Paula Córdoba Pascual, nombrada María Trinidad Espinosa Córdoba; su también sobrina, hija de su otro hermano de doble vínculo, don Trifón Córdoba Pascual, que murió con anterioridad, llamada María Teresa Córdoba Taberner, y sus dos sobrinas de su medio hermano, que le premurió, don José Córdoba Espinosa, llamadas Guillermina y Cándida Córdoba Zaldo; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
F. de Arín

(A.—625)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 274, seguido en este Juzgado contra Catalina Riancho Suárez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En Madrid, a 27 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juzgado Municipal número 5, antes Congreso, de esta Capital, calle de Cervantes, 3, constituido por don José Martínez Vázquez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Catalina Riancho Suárez,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada, Catalina Riancho Suárez, a la pena de diez pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas de este procedimiento, notificándosele la sentencia presente por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez.  
(C.—133)

### JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 252, seguido en este Juzgado contra Concepción Valderas Ventura, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En Madrid, a 11 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Juzgado Municipal número 5, antes Congreso, de esta Capital, calle de Cervantes, 3, constituido por don José Martínez Vázquez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Concepción Valderas Ventura,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada, Concepción Valderas Ventura, a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas, y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de la misma, notifíquesele esta resolución por medio de

edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez.  
(C.—159)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 225 de orden del año 1939, contra Eduardo Perezagua Manrique, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

#### Sentencia

En la Villa de Chamartín de la Rosa, a 19 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El señor don José Abaira López, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Eduardo Perezagua Manrique, por lesiones.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Eduardo Perezagua Manrique a la pena de cinco días de arresto domiciliario y al pago de las costas. Y para notificar esta sentencia al perjudicado, Isaac Egido Arribas, librese el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abaira (rubricado).  
(C.—122)

### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 7, de 1939, seguido en este Juzgado contra Juan Muñoz Foronda y Francisco Enviz Martínez, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, el día 27 del mes de octubre, y año de 1939, don Agustín Díaz-Agero y de Ojeto, Juez municipal propietario número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Muñoz Foronda y Francisco Enviz Martínez,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan Muñoz Foronda a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y debo de absolver y absuelvo libremente al otro enjuiciado, Francisco Enviz Martínez, de los hechos que se le imputaban en la denuncia inicial. Notificándose esta resolución al referido condenado por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse en ignorado paradero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Díaz-Agero. (Rubricado).  
(C.—167)

### JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angela Bermejo Durango, bajo el número 116 del presente año, por lesiones, se

ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Madrid, a 25 de octubre de 1939, el señor don Manuel Ignacio Senante Esplá, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta Capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Angela Bermejo Durango, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Angela Bermejo Durango, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia a Benita Prieto Cajero, por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. I. Senante.  
(C.—171)

### JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José García Illanas, bajo el número 175 de 1939, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Madrid, a 25 de octubre de 1939, el señor don Manuel Ignacio Senante Esplá, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta Capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra José García Illanas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a José García Illanas a la pena de cincuenta pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. I. Senante.  
(C.—170)

## JUZGADOS MILITARES

### REQUISITORIAS

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 11

Por la presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Permanente número 11, sito en la calle del Pacífico, 8, a Gerardo López Bastres, en ignorado paradero, para que, dentro del plazo de segundo día, contado a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Asimismo ruego a las Autoridades civiles y militares que sepan el paradero de dicho individuo procedan a su detención y sea conducido el mismo a este Juzgado, a mi disposición, por seguirsele sumarísimo con el número 14.545.

Dado en Madrid, a 13 de noviembre

de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar (firmado).

(Núm. 2.490)

(B.—613)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 11

Por la presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar Permanente número 11, sito en la calle del Pacífico, 8, a José Federico Rodríguez, en ignorado paradero, para que, en el plazo del segundo día, a partir de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego a las Autoridades civiles y militares y a las gubernativas que conozcan su paradero, procedan a su detención y sea conducido a este Juzgado a mi disposición, por seguirsele al mismo sumarísimo con el número 17.830.

Dado en Madrid, a 13 de noviembre de 1939.—El Juez militar (firmado).

(Núm. 2.489)

(B.—614)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 11

Por la presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado permanente número 11, sito en Pacífico, número 8, a Hilario Pedro Díaz, en ignorado paradero, para que, en término de segundo día, a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 11 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar (firmado).

(Núm. 2.476)

(B.—599)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 11

Por la presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado permanente número 11, sito en Pacífico, número 8, a Félix García, en ignorado paradero, para que, en término de segundo día, a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 11 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar (firmado).

(Núm. 2.474)

(B.—601)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 11

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado permanente número 11, sito en Pacífico, número 8, a Bernardo Díaz Prados, con objeto de recibirle declaración, en el plazo de dos días, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por haberlo acordado así en sumarísimo número 25.730.

Madrid, 11 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez militar (firmado).

(Núm. 2.475)

(B.—600)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 17**

Tomás Hernández, empleado de Abastos del Ayuntamiento de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran; Alfredo León, guardia o teniente de Asalto, y Daniel Hernández, todos ellos domiciliados últimamente en Ramón y Cajal, 22, comparecerán, en término de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente ante el Juzgado Especial «A» (hoy Permanente número 17), Piamonte, número 2, piso tercero, para notificarles el auto de su procesamiento dictado contra los mismos en sumarisimo de urgencia número 132, previniéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Madrid, 18 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Capitán Juez.  
(B.—611)

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo número 84.225, de 4 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 19 de febrero de 1936, a favor de doña María del Pilar Suárez Inclán y Elejalde. El número 61.616, de 90 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 16 de febrero de 1929; el número 61.615, de 49 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 16 de febrero de 1929; el número 77.046, de 5 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de noviembre de 1933, los tres a favor de Casa Nuevo Club, Sociedad Anónima. El número 74.230, de 77 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 17 de noviembre de 1932, a favor de doña Dolores Ojeda Fernández, viuda de Torres. El número 78.919, de 20 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 19 de junio de 1934, a favor de don Manuel González Alonso y doña Felisa Vicente Estévez, indistintamente. El número 69.937, de 50 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de mayo de 1931, a favor de don Arturo Forcat Rivera.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,  
V. G.<sup>a</sup> Martínez de Velasco  
(A.—606)

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo número 73.388, de 82 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 28 de junio de 1932; el número 74.819, de 9 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 21 de febrero de 1933; el número 75.696, de 92 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 24 de junio de 1933, los tres a favor de don Leopoldo Torres Balbás. El número 39.548, de 38 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 27 de junio de 1919; el número 75.607, de 67 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 7 de junio de 1933; el número 73.605, de 12 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 6 de junio de 1933, los tres a favor de don Ra-

fael Torres Balbás. El número 57.444, de 85 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 13 de septiembre de 1927, a favor de don Juan Matesanz Municipio. El número 60.424, de 200 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de septiembre de 1928, a favor de don Juan Matesanz Municipio y doña Rosa Román y de la Chica, indistintamente. El número 68.951, de 10 Acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 24 de febrero de 1931; el número 77.825, de 5 Acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 20 de febrero de 1934. El número 85.162, de 5 Acciones Unión Española de Explosivos, emisión 1936, expedido en 22 de mayo de 1936; el número 69.279, de 10 Acciones Compañía Telefónica Nacional de España ordinarias, expedido en 21 de marzo de 1931, los cuatro a favor de don José Wertheimer Bloch y doña Flori Wertheimer Schiff, indistintamente. El número 76.644, de 3 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 7 de septiembre de 1933 a favor de doña Dolores Sargatal García de Paredes.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,  
V. G.<sup>a</sup> Martínez de Velasco  
(A.—602)

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo número 57.383, de 4 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 2 de septiembre de 1927; el número 60.343, de 2 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 7 de septiembre de 1928; el número 63.434, de una Cédula hipotecaria 5 por 100, expedido en 7 de octubre de 1929; el número 67.547, de 2 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 20 de octubre de 1930; el número 70.404, de una Cédula hipotecaria 5 por 100, expedido en 3 de julio de 1931, los cinco a favor de doña María Montesinos Usero. El número 73.554, de 2 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 20 de julio de 1932; el número 83.669, de 72 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 4 de diciembre de 1935, los dos a favor de doña Vicenta Arizmen- di Jáuregui. El número 78.476, de 3 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 26 de abril de 1934, a favor de doña María de los Angeles Salcedo de Cárdenas. El número 75.334, de 74 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 29 de abril de 1933; el número 80.984, de 20 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de marzo de 1935; el número 83.413, de 6 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 30 de octubre de 1935; el número 75.409, de 35 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 9 de mayo de 1933; el número 80.983, de 15 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 4 de marzo de 1935; el número 83.837, de 20 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 30 de diciembre de 1935, los seis a favor de don Ramón Bustelo y González.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,  
V. G.<sup>a</sup> Martínez de Velasco  
(A.—600)

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo número 85.125, de 68 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 18 de mayo de 1936, a favor de doña Pilar del Nido López. El número 64.303, de 8 Acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 20 de diciembre de 1929; el número 64.859, de 118 Ac-

co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,  
V. G.<sup>a</sup> Martínez de Velasco  
(A.—601)

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo número 72.879, de 20 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 16 de abril de 1932 a favor de don Abelardo Nieto Lanzos. El número 75.624, de 20 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 10 de junio de 1933, a favor de doña Pilar Redondo Prieto. El número 82.481, de 76 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 4 de julio de 1935; el número 82.529, de 34 Cédulas hipotecarias 6 por 100 expedido en 10 de julio de 1935; el número 83.990, de 10 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 20 de enero de 1936; el número 82.530, de 42 Cédulas Crédito Local Interprovincial 6 por 100, expedido en 10 de julio de 1935, los cinco a favor de don Francisco Hueso Rolland. El número 74.843, de 20 Acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 24 de febrero de 1933; el número 74.842, de 100 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 24 de febrero de 1933, los dos a favor de doña Josefa Rodríguez Pérez. El número 80.434, de 15 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 7 de enero de 1935; el número 80.753, de 6 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 7 de febrero de 1935; el número 80.433, de 32 Acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 7 de enero de 1935; el número 84.608, de 30 Acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 25 de marzo de 1936, los cuatro a favor de don Raimundo Fernández Villaverde y Roca de Togores.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,  
V. G.<sup>a</sup> Martínez de Velasco  
(A.—600)

ciones Unión Española de Explosivos, expedido en 15 de febrero de 1930; el número 53.262, de 5 Acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 10 de abril de 1926; el número 64.860, de 25 Acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 15 de febrero de 1930; el número 85.256, de 42 Acciones Unión Española de Explosivos, emisión 1936, expedido en 2 de junio de 1936, los cinco a favor de don Manuel María Rueda Marín y doña Natividad Lamana Lizarbe, indistintamente. El número 77.263, de 1.500 pesetas nominales Deuda 4,50 por 100 Amortizable, emisión 1928, expedido en 14 de diciembre de 1933; el número 77.264, de 1.500 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 14 de diciembre de 1933; el número 77.265, de 2.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 14 de diciembre de 1933; el número 77.266, de 2 Acciones ordinarias Banco Español del Río de la Plata, expedido en 14 de diciembre de 1933; el número 77.248, de 9 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 11 de diciembre de 1933; el número 85.521, de 18 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 9 de julio de 1936, los seis a favor de la Testamentaría de don Manuel Montero Egido. El número 58.504, de 32 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 28 de enero de 1928, a favor de doña Magdalena Romero y Ponce de León. El número 58.500, de 32 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 28 de enero de 1928, a favor de doña Teresa Romero y Ponce de León.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,  
V. G.<sup>a</sup> Martínez de Velasco  
(A.—605)

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo número 75.680, de 5 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 22 de junio de 1933 a favor de don Daniel González Martínez. El número 48.395, de 100 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 27 de febrero de 1924; el número 65.293, de 400 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 14 de marzo de 1930, los dos a favor de don Fernando del Toro Saldaña. El número 61.297, de 2 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 7 de enero de 1929; el número 66.642, de 9 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 19 de julio de 1930, los dos a favor de don Fernando Jiménez Guinea. El número 62.782, de 6 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de julio de 1929; el número 73.008, de 39 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 5 de mayo de 1932; el número 58.845, de 4 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 7 de marzo de 1928; el número 59.959, de 1 Cédula hipotecaria 4 por 100, expedido en 18 de julio de 1928; el número 65.865, de 3 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 3 de mayo

de 1930; el número 79.859, de 5 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 15 de octubre de 1934, los seis a favor de doña Tomasa Serrano y Serrano. El número 73.328, de 6 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de julio de 1932; el número 76.528, de 14 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 10 de agosto de 1933; el número 79.322, de 15 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 1.º de agosto de 1934; el número 82.603, de 15 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 17 de julio de 1935, los cuatro a favor de doña Julia Aguirre Alzola.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,  
V. G.ª Martínez de Velasco  
(A.—603)

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 49.766, de 10 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de noviembre de 1924; el número 49.950, de 15 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 20 de diciembre de 1924; el número 53.196, de 12 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 30 de marzo de 1926; el número 55.201, de 20 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 30 de diciembre de 1926; el número 56.517, de 10 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 12 de mayo de 1927; el número 56.835, de 4 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 20 de junio de 1927; el número 58.112, de 12 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 15 de diciembre de 1927; el número 64.117, de 18 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 4 de diciembre de 1929; el número 38.320, de 88 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 3 de agosto de 1918; el número 38.730, de 10 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 13 de diciembre de 1918; el número 40.256, de 10 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 3 de diciembre de 1919; el número 47.708, de 39 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 28 de noviembre de 1923; el número 61.876, de 10 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 16 de marzo de 1929; el número 77.080, de 30 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 9 de mayo de 1933; el número 77.483, de 4 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 15 de enero de 1934; el número 83.989, de 10 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 18 de enero de 1936; el número 85.657, de 15 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 24 de agosto de 1936; el número 55.200, de 10 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 30 de diciembre de 1926; el número 55.822, de 10 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 7 de marzo de 1927; el número 57.281, de 10 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 11 de agosto de 1927; el número 85.667, de 29 Acciones Compañía Anónima «Mengemor», expedido en 26 de agosto de 1936; el número 85.668, de 18 Acciones «Unión Española de Explosivos», expedido en

26 de agosto de 1936; el número 53.560, de 8 Obligaciones Compañía Franco Española del F. C. de Tánger a Fez 6 por 100, expedido en 14 de mayo de 1926; el número 56.836, de 2 Obligaciones Compañía Franco Española del F. C. de Tánger a Fez 6 por 100, expedido en 20 de junio de 1927; el número 60.084, de 25 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, expedido en 3 de agosto de 1928; el número 61.055, de 66 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, expedido en 3 de diciembre de 1928; el número 64.250, de 35 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, expedido en 14 de diciembre de 1929; el número 85.689, de 10 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, expedido en 28 de agosto de 1936; el número 85.669, de 20 Acciones Sociedad Madrileña de Tranvías, expedido en 26 de agosto de 1936; el número 45.922, de 32 Obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, emisión 1919, expedido en 20 de diciembre de 1922; el número 46.357, de 13 Obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, emisión 1919, expedido en 8 de marzo de 1923; el número 47.654, de 10 Obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, emisión 1919, expedido en 19 de noviembre de 1923; el número 49.767, de 9 Obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, emisión 1919, expedido en 17 de noviembre de 1924; el número 78.092, de 20 Obligaciones Real Compañía Asturiana de Minas 6 por 100, emisión 1919, expedido en 16 de marzo de 1934; el número 85.670, de 15 Acciones Unión Eléctrica Madrileña, expedido en 26 de agosto de 1936; el número 85.682, de 30 Obligaciones Compañía Minero Metalúrgica de Peñarroya 6 por 100, expedido en 27 de agosto de 1936; el número 85.690, de 10 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, emisión 1930, expedido en 28 de agosto de 1936; el número 85.781, de 10 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, emisión 1930, expedido en 7 de octubre de 1936; el número 85.691, de 12 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, emisión 1934, expedido en 28 de agosto de 1936; el número 85.720, de 10 Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, emisión 1934, expedido en 4 de septiembre de 1936; el número 85.692, de 4 Acciones especiales Compañía Anónima «Mengemor», expedido en 28 de agosto de 1936, todos a favor de don Pedro Rojas Rubio y doña Josefa Grima Cervello, indistintamente.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,  
V. G.ª Martínez de Velasco  
(A.—607)

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 78.751, de 12 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de mayo de 1934, a favor de don Ma-

nuel Martínez Pacheco. El número 67.900, de 142 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de noviembre de 1930; el número 85.279, de 52 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de junio de 1936, los dos a favor de doña María González García. El número 64.091, de 200 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 3 de diciembre de 1929; el número 65.374, de 4 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de marzo de 1930, los dos a favor de don Vicente Sanhiz Aya y doña Rafaéla Oliag Linares, indistintamente. El número 78.585, de 2 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 5 de mayo de 1934; el número 84.014, de 4 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 23 de enero de 1936, los dos a favor de doña Marcelina Mateos y Mateos. El número 68.380, de 75 Acciones Preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 7 de enero de 1931; el número 79.007, de 25 Acciones Preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 26 de junio de 1934; el número 68.572, de 50 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 24 de enero de 1931, los tres a favor de don Eusebio Fernández Lumbreas.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,  
V. G.ª Martínez de Velasco  
(A.—604)

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 213.008, A. 202.804, de pesetas nominales 437.500 y 240.000, en Amortizable 5 por 100, 1927, s/i., expedidos por este Establecimiento en 3-12-1931 y 6-5-1931, a favor del Banco Hispano Americano de Madrid.

Otros, números A. 224.608, A. 276.162, A. 275.208, de pesetas nominales 20.500, 4.400, 10.000, en Interior 4 por 100, Interior 4 por 100, Amortizable 5 por 100, 1927, s/i., expedidos por este Establecimiento en 24-8-1932, 25-10-1935, 8-10-1935, a favor de doña Felipa Alvarez Fernández.

Otros, números A. 286.001, A. 293.071, A. 227.900, de pesetas nominales 2.000, 500, 3.000, en Interior 4 por 100, Interior 4 por 100, Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 14-1-1936, 6-5-1936 y 22-11-1932, a favor de doña Ana Clavero Naya.

Otro, número N. 8.613, de pesetas nominales 10.000, en Amortizable 5 por 100, 1927, c/i., expedido por este Establecimiento en 8-11-1934, a favor de don Bernardo Rodríguez-Seguí y doña Mercedes y María Rodríguez Moncayo.

Otros, números A. 275.678, A. 246.802, A. 275.668, A. 236.018, de pesetas nominales: 5.000, 12.000, 44.000, 20.000, en Amortizable 5 por 100, 1926, Amortizable 5 por 100, 1927, c/i., Amortizable 5 por 100, 1927, s/i., Amortizable 5 por 100, 1927, s/i., expedidos por este Estable-

cimiento en 17-10-1935, 17-1-1934, 17-10-1935, 12-5-1933, a favor de don José María Sánchez Bordóna.

Otro, número N. 8.614, de pesetas nominales 10.500, en Amortizable 3 por 100, 1928, expedido por este Establecimiento en 8-11-1934, a favor de don Bernardo Rodríguez-Seguí y doña Mercedes y María Rodríguez Moncayo, indistintamente.

Otros, números A. 147.560, A. 230.664, A. 211.563, A. 187.810, de pesetas nominales 8.800, 500, 700, 800, en Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 23-10-1928, 24-1-1933, 23-11-1931, 17-7-1930, a favor de doña María del Carmen Colmenares Orgaz.

Otros, números A. 287.109 y A. 242.873, de pesetas nominales 4.000 y 10.000, en Deuda Ferroviaria 5 por 100, Deuda Ferroviaria 4 y 1/2 por 100, expedidos por este Establecimiento en 27-1-1936 y 25-10-1933, a favor de don Rodrigo Barrio Uhagón.

Otros, números T. A. 261.265, A. 248.893, A. 277.324, de pesetas nominales 2.000, 5.000 y 3.000, en Deuda Ferroviaria 5 por 100, expedidos por este Establecimiento en 13-12-1934, 1-5-1934, 13-11-1935, a favor de doña Margarita Corral Casado.

Otro, número A. 179.153, de pesetas nominales 7.000, en Amortizable 5 por 100, 1927, c/i., expedido por este Establecimiento en 19-2-1930, a favor de doña María Martín Campos y Felisa Campos de Diego, indistintamente.

Otro, número T. 286.993, de pesetas nominales 6.000, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 24-1-1936, a favor de don Lucio García Macein y Angela Gil Estrella, indistintamente.

Otro, número A. 164.168, de pesetas nominales 203.200, en Amortizable 4 por 100, 1928, s/i., expedido por este Establecimiento en 13-6-1929, a favor de doña María Olavarría Usera y Luis del Campo Olavarría.

Otros, números A. 170.224, A. 170.204, A. 170.216, A. 170.219, A. 170.223, A. 170.212, A. 170.221, A. 170.220, de pesetas nominales 2.500, 1.000, 1.500, 1.000, 1.000, 1.000, 4.000, 4.000, de Acciones Telefónica Nacional de España 7 por 100, Amortizable 5 por 100, 1927, s/i., Cédulas Banco de Crédito Local 6 por 100, Obligaciones M. Z. A. serie G, Obligaciones Madrileña Tranvías 6 por 100, Deuda Ferroviaria 4 y 1/2 por 100, Obligaciones F. C. Andaluces, Obligaciones M. Z. A. serie I, expedidos por este Establecimiento en 28-9-1929, 27-9-1929, 27-9-1929, 27-9-1929, 27-9-1929, 27-9-1929, 27-9-1929, a favor de doña Rosario Hernández Cepillo.

Otros, números A. 294.209, A. 228.490, de pesetas nominales 3.000 y 6.000, de Deuda Ferroviaria 4 y 1/2 por 100, Em. 1929, expedidos por este Establecimiento en 25-5-1936, 6-12-1932, a favor de don Luis Barrio Uhagón.

Otros, números T. A. 239.155, T. A. 118.867, T. A. 119.125, T. A. 160.647, de pesetas nominales 12.000, 16.000, 4.000, 16.000, en Cédulas Crédito Local de España 6 por 100, Amortizable 5 por 100, 1927, c/i., Amortizable 5 por 100, 1927, c/i., Amortizable 5 por 100, 1927, c/i., expedidos por este Establecimiento en 19-7-1933, 30-9-1927, 3-10-1927 y 15-4-1929, a favor de doña María Francisca González Elipe.

Otros, números A. 82.449, A. 218.699, de pesetas nominales 24.000 y 42.500, en Exterior 4 por 100 y Amortizable 3 por 100, 1928, expedidos por este Establecimiento en

13-9-1926 y 22-4-1932, a favor de doña Juana Alegría Reizabal, el primero, y doña Juana María Díaz Alegría, el último.

Otros, números I. 53.994, I. 57.095, de pesetas nominales 100.000 y 12.500, en Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 11-5-1900 y 21-11-1911, a favor de don Juan Emilio Fontela Carrillo.

Otro, número A. 236.763, de pesetas nominales 20.000, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 30-5-1933, a favor de doña Ana María Gutiérrez Núñez.

Otro, número T. A. 291.538, de pesetas nominales 2.000, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 4-4-1936, a favor de don Sotero González Miguel.

Otros, números A. 251.478, A. 288.157, de pesetas nominales 26.500 y 35.000, en 4 por 100 Interior y 5 por 100 Cédulas Argentinas, expedidos por este Establecimiento en 24-4-1934 y 12-2-1935, a favor de don Enrique Alonso Rodríguez.

Otros, números A. 275.787, A. 275.520, de pesetas nominales 1.500 y 35.000, en Obligaciones Villa de Madrid 1931 e Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 18-10-1935 y 15-10-1935, a favor de doña Rosa Muñoz Montero.

Otros, números A. 259.796, A. 271.118, de pesetas nominales 1.000 y 2.000, en Obligaciones Villa de Madrid 1931, expedidos por este Establecimiento en 16-11-1934 y 25-6-1934, a favor de don Enrique Guardia Izquierdo.

Otros, números A. 124.364, A. 200.943, A. 238.101, de pesetas nominales 250.000, 40.000 y 210.000, en 5 por 100 Deuda Ferroviaria, 3 por 100 Amortizable 1928 y 5 por 100 Amortizable 1927, s/i., expedidos por este Establecimiento en 16-12-1927, 14-10-1931 y 28-6-1933, a favor de doña María Teresa Villate Vaillant.

Otros, números A. 294.473, A. 295.672, A. 290.327, A. 290.326, de pesetas nominales 15.000, 9.500, 75.500 y 100.000, en Amortizable 5 por 100, 1926, los tres primeros, y Amortizable 5 por 100, 1929, el último, expedidos por este Establecimiento en 30-3-1936, 23-6-1936, 21-3-1936 y 21-3-1936, a favor de doña Isabel Enriquez y González Olivares.

Otros, números T. A. 71.108 y A. 286.888, de pesetas nominales 1.750 y 13.500, en Acciones Cooperativa Eléctrica Vitoria, 4 por 100 Amortizable 1935, expedidos por este Establecimiento en 26-3-1926, 22-1-1936, a favor de doña Carmen Quintana Caido y don José de la Lombana Carnicero.

Otro, número A. 180.043, de pesetas nominales 7.500, en Amortizable 5 por 100, 1927, s/i., expedido por este Establecimiento en 6-3-1930, a favor de don Lázaro Gómez Traba.

Otro, número I. 54.926, de pesetas nominales 60.000, en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 4-11-1910, a favor de doña María y don Dionisio Goyri e Yriculi (menores), usufructuarios; su madre, doña Cipriana Yriculi, y nudo-propietaria.

Otros, números A. 156.104, A. 140.791, A. 121.913, A. 121.914, de pesetas nominales 5.000, 2.500, 25.000, 5.500, en Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 15-2-1920, 21-7-1928, 10-11-1927, 10-11-1927, a favor de don Manuel Ruiz-Salgado y doña Margarita Zalabardo Gómez.

Otro, número T. A. 220.408, de pesetas nominales 26.000, en Acciones Preferencia Compañía Telefónica, expedido por este Establecimiento en

23-5-1932, a favor de don José Ramón González Soto.

Otros, números T. A. 282.623, T. A. 273.891, de pesetas nominales 29.500 y 3.500, en Amortizable 4 por 100, 1935, y Cédulas Banco Hipotecario, 6 por 100, expedidos por este Establecimiento en 28-11-1935 y 2-9-1935, a favor de don Mariano Benedicto Estaún y doña María Fernández Pérez, indistintamente.

Otro, número A. 264.273, de pesetas nominales 2.000, en 5 por 100 Amortizable, 1927, s/i., expedido por este Establecimiento en 14-2-1935, a favor de doña Filomena Maroto Mateos.

Otros, números A. 223.628, I. 92.499, 897.174, A. 223.825, de pesetas nominales 5.000, 50.000, 45.500, 3.000, en Obligaciones Tesoro 4 por 100, E. 11-4-1936; Amortizable 3 por 100, 1928; Exterior 4 por 100; Obligaciones Tesoro al 4 por 100, E. 11-4-1935, expedidos por este Establecimiento en 25-7-1932, 1-8-1928, 23-3-1920 y 29-7-1932, a favor de don Leopoldo Torres Balbás.

Otros, números T. A. 289.499, A. 212.503, A. 212.504, de pesetas nominales 2.500, 7.000, 6.000, en 4 por 100 Amortizable 1935, 4 por 100 Interior, 4 por 100 Interior, expedidos por este Establecimiento en 6-3-1936, 17-12-1931, 17-12-1931, a favor de doña Isabel Asta Herrando.

Otros, números A. 264.107, A. 251.686, A. 257.237, A. 240.658, A. 240.657, A. 251.713, de pesetas nominales 500, 500, 500, 2.500, 2.000, 1.000, en 5 por 100 Amortizable 1927, s/i., 5 por 100 Amortizable 1929, expedidos por este Establecimiento en 9-2-1935, 3-5-1934, 30-8-1934, 30-8-1933, 30-8-1933, 3-5-1934, a favor de doña Patrocinio Ruiz Recio.

Otros, números A. 286.070, 833.996, 625.611, 625.641, de pesetas nominales 32.000, 12.000, 47.800, 105.000, en 4 por 100 1935, 4 por 100 Exterior, 4 por 100 Interior y 4 por 100 Interior, expedidos por este Establecimiento en 13-1-1936, 15-11-1927, 16-11-1907, 16-11-1907, a favor de don Pablo Bravo Gallego.

Otro, número T. A. 259.026, de pesetas nominales 75.000, en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 29-10-1934, a favor de don Joaquín Tovalina Basabrá y doña María Tovalina Villarroel.

Otro, número 5.619, de pesetas nominales 10.000, en Acciones del Banco de España, expedido por este Establecimiento en 16-10-1925, a favor de don Juan Güel y López, conde de Güel.

Un extracto de inscripción de Acciones de este Banco, domiciliadas en Valladolid, comprensivo de tres Acciones, que aparecen en la forma siguiente: Una, número 352.366, en extracto 13 de julio de 1936; dos, números 222.651 y 236.014, en extracto 15 de julio de 1936, a favor de doña Francisca de Armendia y Palmero.

Se anuncia al público, por segunda y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha 20 de octubre de 1939, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y dos diarios de esta Capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos y extractos, anulando los primitivos y que-

dando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario general,  
Santiago Regueiro  
(A.—626)

## Banco Vitalicio de España

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18.—Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 107.844 y los adicionales números 33.518 y 38.033 a la citada póliza, que libró el Banco Vitalicio de España, a don Eduardo González Campillo, en 2 de noviembre de 1923, 14 de junio de 1926 y 4 de diciembre de 1928, respectivamente, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que, si no fuesen presentados en la Dirección general de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulos y sin efecto, y serán sustituidos por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Por el Banco Vitalicio de España: El Director (firmado).

(A.—618)

## 1.º Tercio de la Guardia Civil

### COMANDANCIA DE MADRID ANUNCIO

El domingo, día 3 de diciembre próximo, y en virtud de cuanto determinan los artículos 51 y 52 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en relación con el 102 del de Armas, tendrá lugar la subasta de todas las escopetas que se hallan depositadas en esta Comandancia, en el Cuartel de Bellas Artes (Hipódromo); lo que se hace público para conocimiento de las personas que, por hallarse provistas de los documentos prevenidos, se consideren en condiciones de licitarlas.

Madrid, 18 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El primer Jefe, Joaquín España Cantos.

(Núm. 2.516) (O.—464)

## Notaría de D. Enrique Tormo y Ballester

Don Enrique Tormo y Ballester, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia fija en la misma,

Doy fe: Que en el Acta por mí autorizada el dieciséis de los actuales mes y año, con el número setecientos cuarenta y uno de mi protocolo, compareció don Joaquín Rivera Arrillaga, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de esta Capital, acompañado de los industriales don Juan Fresno Casas y don Félix Román Moreno; del Corredor de Comercio don Manuel de Goicoechea Negrete, todos de esta vecindad, para hacer constar, en nombre de don Miguel Mateu y Plá, de quien es Apoderado, que este señor era dueño, desde antes del dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, de un Establecimiento industrial o casa comercial dedicada al negocio de ferretería, conocida en esta Plaza con el nombre de «Hijo de Miguel Mateu», e instalada en la casa número dieciséis de la calle de Serrano, la cual industria fué incautada por el personal obrero de la misma en el mes de octubre de mil novecientos treinta

y seis, cual acredita con los documentos que me exhibe, y en dicha Acta quedan insertos, la cual ha sido autorizada por el infrascrito, por haberse observado las formalidades que exige el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve.

Lo relacionado es cierto. Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado Decreto de quince de junio del año actual para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido este testimonio en relación en el presente único pliego de clase octava, debidamente reintegrado, que signo, firmo y sello en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Enrique Tormo y Ballester  
(A.—630)

## Notaría de D. José Tresguerras Barón

Don José Tresguerras Barón, Notario en Madrid, como sustituto legal de mi compañero don Félix Rodríguez Valdés,

Doy fe: De que en Acta de ayer, a mi testimonio, en la que se han cumplido los requisitos del Decreto de quince de junio último, se ha hecho constar la incautación de que fué objeto el almacén de chatarra, propiedad de don Hermenegildo Justo Segovia y Martínez, instalado en la Ronda de Toledo, número diez, de esta Capital, por los obreros del mismo, constituidos en Comité, Nicolás Calvo Romero, Antonio Conesa, Enrique Queipo de Arce, Mariano de la Cruz y José Sánchez, sustituido después el primero por Pedro Fernández Pérez, responsable.

Y a los efectos del artículo cuarto del citado Decreto, expido el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Lcdo. José Tresguerras Barón  
(A.—631)

## Notaría de D. José Barreiro Melro

Paseo del Prado, 16, segundo derecha

Subasta voluntaria

A las dieciséis horas del 4 de diciembre próximo, y en el estudio del Notario de esta Villa, don José Barreiro Melro, paseo del Prado, 16, segundo derecha, se celebrará subasta pública extrajudicial para la venta de una tercera parte proindiviso propia de la testamentaria de doña Gregoria Esquilache Ruiz, de la casa número 19 de la calle de Don Pedro, de esta Capital.

Títulos y pliego de condiciones, de manifiesto en dicha Notaría, todos los días laborables, de diez a trece y de seis a dieciocho.

Madrid, a 21 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Albacea de la antedicha doña Gregoria Esquilache Ruiz, Eustasio García (firmado).

(A.—624)

## La Unión y El Fénix Español

### COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

RAMO DE VIDA

Habiendo sido extraviada la póliza número 34.400, contratada por el señor don Pedro Aritio, se anuncia al público, por este anuncio único, para que la persona que la posea se pre-

sente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido, que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 14 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Por la Compañía: Un Director, *Alberto Martínez Pardo*.

(A.—619)

## La Unión y El Fénix Español

### COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

#### RAMO DE VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza número 14.066, contratada por don José Fontenla García, se anuncia al público, por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido, que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 11 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Por la Compañía: Un Director, *Alberto Martínez Pardo*.

(A.—620)

## La Unión y El Fénix Español

### COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

#### RAMO DE VIDA

Habiendo sufrido extravío las pólizas números 23.001, 23.002 y 24.853, contratadas por don Félix Sancho Peñasco, se anuncia al público, por este anuncio único, para que la persona que las posea se presente con ellas a justificar su derecho a las mismas, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido, que pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las referidas pólizas quedarán anuladas y sin valor ni efecto.

Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Por la Compañía: Un Director, *Alberto Martínez Pardo*.

(A.—621)

## Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 2 de marzo de 1936, con los números 324.265 de entrada y 69.022 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Atalfo Tarragó Ruiz, para garantir a don César Serrano Giménez para una Empresa de producción de combustible líquido en Félix (Tarragona), importante 21.000, Amortizable 3 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín*

*Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Ordenador de Pagos,

*F. Armengol*

(A.—622)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Por virtud del presente se hace saber a todos cuantos tengan algo que manifestar en contra de los funcionarios de este Ayuntamiento sometidos a depuración y que a seguida se relacionan, pueden hacerlo en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en las oficinas de este Ayuntamiento y ante el Juez instructor, de nueve de la mañana a cinco de la tarde.

Dichos funcionarios presentarán en el mismo plazo las declaraciones juradas exigidas por la Ley, y ajustadas al modelo oficial.

San Martín de Valdeiglesias, 11 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

Funcionarios a quienes afecta la depuración: Don Lorenzo Muñoz Sanz, Secretario; don Luis Orensanz Parro, Oficial 1.º de Secretaría; don Aurelio Orensanz Parro, Oficial 2.º de Secretaría.

(Núm. 2.496)

(X.—566)

### ALPEDRETE

Por término de ocho días, desde la publicación del presente anuncio, para conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos: Padrón de edificios y solares, matrícula de la contribución industrial y matrícula de la patente de circulación de automóviles, con sus respectivas listas cobratorias.

Alpedrete, 14 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).

(Núm. 2.498)

(X.—564)

### NAVACERRADA

El censo de prestación personal a favor del Estado de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Navacerrada, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).

(Núm. 2.497)

(X.—565)

### VELILLA DE SAN ANTONIO

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio y listas cobratorias de este Ayuntamiento para el próximo de 1940, queda expuesta al público, por un plazo de quince días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde, *Cruz Bermejo*.

(Núm. 2.501)

(X.—561)

### ARANJUEZ

Terminado el padrón de edificios y solares para el año 1940, se expone

al público por término de ocho días, para oír las reclamaciones que crean oportuno presentar.

Asimismo, quedan de manifiesto al público los padrones de vehículos de tracción mecánica (automóviles de lujo, de alquiler, camiones y motocicletas).

Aranjuez, a 14 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde de Presidente (firmado).

(Núm. 2.499)

(X.—563)

### PARLA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1940, formado por la Comisión de Hacienda del mismo, se halla expuesto en Secretaría al público, por espacio de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes podrán interponerse contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes, a tenor de lo que determina el artículo quinto del reglamento de la Hacienda municipal; pasado dicho plazo no será atendida ninguna de ellas.

Parla, 14 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, por delegación (firmado).

(X.—455)

### CENICIENTOS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión Gestora para el próximo año de 1940, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse, por los particulares y entidades interesadas, las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Cenicientos, a 12 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.469)

(X.—451)

### ROZAS DE PUERTO REAL

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1940, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 5.º del reglamento de la Hacienda municipal.

Rozas de Puerto Real, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, P. A., el Teniente (firmado).

(Núm. 2.470)

(X.—452)

### ROZAS DE PUERTO REAL

Queda terminado y expuesto al público, por espacio de quince días y tres más, después de su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto de utilidades para el año actual de 1939, para oír reclamaciones; pasados los mismos no se admitirá ninguna.

Rozas de Puerto Real, 12 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. El Presidente (firmado).

(Núm. 2.471)

(X.—453)

### TIELMES

El censo de prestación personal a favor del Estado para el cuarto trimestre del año actual, se halla terminado y expuesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de oír las reclamaciones que puedan producirse.

Tielmes, 1 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).

(Núm. 2.493)

(X.—558)

### GUADARRAMA

El censo de prestación personal a favor del Estado, formado para este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días (del 1 al 15 de noviembre), durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones contra el mismo.

Guadarrama, 31 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario (firmado).

(X.—447)

### VALDEMORILLO

Se halla depositada una vaca bebranda en negro, de unos seis años de edad, hierro «R» en la llana derecha. Si a los quince días de la inserción de este aviso no ha aparecido su dueño, será subastada, según dispone el reglamento de reses mostrencas.

Valdemorillo, 10 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.457)

(O.—448)

### TIELMES

El padrón de edificios y solares y sus listas cobratorias de este término, para 1940, quedan expuestas al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes, admitiendo reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

También se halla terminado y expuesto al público, la matrícula industrial y de comercio de esta Villa, por igual período, para dicho año de 1940, a fin de oír reclamaciones; bajo la inteligencia que pasados dichos plazos no se admitirán ninguna.

Tielmes, 1 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.492)

(X.—557)

### EL PARDO

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

El Pardo, 2 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(X.—450)

**CABANILLAS DE LA SIERRA**

El Padrón de Automóviles, la Matrícula de Contribución Industrial y de Comercio y el Padrón de edificios y solares, con sus correspondientes listas cobratorias, formados para el próximo año de 1940, se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince, diez, y ocho días, respectivamente, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Cabanillas de la Sierra, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde, *Vicente de Guzmán*.

(Núm. 2.523) (X.—569)

**GETAFE**

Confeccionada la Matrícula general de Industria para el ejercicio de 1940, se anuncia al público que queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que cuantas personas quieran hacer reclamación contra la misma lo efectúen en un plazo de quince días, a contar de su inserción en este BOLETÍN.

Getafe, 14 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Elias Pereira*.

(Núm. 2.531) (X.—576)

**CHAPINERIA**

Formada la Matrícula de Subsidio Industrial y de Comercio que ha de regir durante el año 1940, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que pueda ser examinada y formulen las reclamaciones que crean precisas.

Chapinería, a 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Francisco Rico*.

(Núm. 2.525) (X.—568)

**ALCOBENDAS**

Habiéndose terminado la confección de los documentos que luego se dirán, para regir en el próximo año de 1940, quedan expuestos al público en la Secretaría, por el término que respecto de cada uno de ellos se hace constar, y al objeto de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de Edificios y Solares, para cobro de la Contribución por Urbana, por ocho días.

Matrícula de Industrial, por diez días.

Padrón de vehículos automóviles sujetos al pago de la Patente Nacional de Circulación, por quince días; y Proyecto de Presupuesto municipal ordinario, por ocho días.

Las reclamaciones serán presentadas en las oficinas municipales, durante los días señalados para los tres primeros documentos, y para el último, durante los ocho días que se asignan de exposición al público y otros ocho más.

Alcobendas, 15 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Julián Baena*.

(Núm. 2.532) (X.—577)

**PELAYOS DE LA PRESA**

El día 2 de diciembre próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien me sustituya, la subasta del fruto del Piñón Albar del monte de estos propios Pinarejo y Vallefría, por un quinquenio, bajo el tipo de quince mil pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables.

Las proposiciones, reintegradas, se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, presentándose en esta Secretaría en

los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, hasta el acto de empezar la subasta, que se concederá también media hora de plazo para admisión de pliegos, acompañando la carta de pago del depósito del 5 por 100 de la tasación, o 750 pesetas en metálico.

Si no hubiere postor, se celebrará la segunda a los diez días después, a la misma hora e igual tipo y condiciones.

Pelayos de la Presa, a 18 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde, *Pablo Redondo*.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., de la tarifa ..., clase ..., expedida en ..., fecha ..., año ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento del fruto de Piñón del monte de estos propios Pinarejo y Vallefría, se comprometo a su adquisición por precio de ... (en letra) pesetas por el quinquenio, y a cumplir todas y cada una de las condiciones facultativas y económicas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(O.—458)

**GALAPAGAR**

La Matrícula de Contribución Industrial y de Comercio, formada para el año 1940, queda expuesta al público, por término de quince días. En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo, pueden formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Galapagar, a 14 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *V. Greciano*.

(Núm. 2.528) (X.—567)

**VALDEMORILLO**

Las ordenanzas sobre los arbitrios de carnes, bebidas, servicio de matadero y reconocimiento sanitario de reses de cerda en domicilios particulares, pesas y medidas, ocupación de la vía pública y puestos públicos, productos de la tierra, participación en la patente nacional de automóviles, el recargo municipal sobre la contribución industrial del 20 por 100 de cuotas del Tesoro urbana y del 20 por 100 sobre la contribución industrial para el próximo año de 1940, y que han sido aprobadas por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 del actual, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para hacer reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdemorillo, 18 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.539) (O.—467)

**VICALVARO**

Para dar cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 15 del corriente, por virtud del cual se lleva a efecto, en el vigente presupuesto de gastos, varias transferencias de crédito.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Vicalvaro, 16 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario interino (firmado).

(Núm. 2.540) (O.—466)

grandeza de sus padres, se consignará anualmente en el presupuesto la cantidad de 10.000 pesetas para contribuir a la educación de aquellos, con la creación de becas, en la forma y orden que se determine en los Estatutos que se redacten a tal fin por la Comisión de Personal.

4.º De estos beneficios no podrán disfrutar los empleados que expulsados por los rojos, y aun encarcelados, se hayan manifestado como republicanos o socialistas antes del 18 de julio de 1936, así como todos los que entraron al servicio de la Diputación desde el 14 de abril de 1931, hasta la terminación de la guerra, de modo irregular, por influencia manifiesta de altos empleados o parentescos con Diputados, así como todos los otros que padecieron no por defender los puros ideales que informaron el Movimiento Nacional, sino por pleitos y contiendas habidas entre republicanos y socialistas, y todos los que sirvieron en el ejército rojo con categoría superior a cabo.

5.º La Comisión de Personal, a la vista de los expedientes de depuración aprobados, formulará propuesta a la Gestora, indicando quiénes son acreedores a las distinciones mencionadas, lo que, una vez acordado por ésta, será inapelable.

656. Aprobar propuesta de los Jueces instructores respectivos y, en su consecuencia, admitir sin sanción al puesto que ocupaban el 18 de julio de 1936, a los empleados siguientes: Inspector del Hospicio, don Florencio Rodríguez Sanz; Portero Mayor, don Francisco Revuelta Fernández; Portero quinto, don Sabino González Badillo; Sereno, don Juan Briones Parra; Médico interno, don Gerardo Sanz Vázquez; Enfermeras, señoritas Morcillo Herrera y Juana Beloso López; Matronas del Hospital Provincial, doña Mercedes Serrano Herrero; Capataces y Peones camineros, don Víctor Heras Carrón, don Miguel Ibáñez Rico, don Teodoro Descalzo Prieto, don Remigio Godino Hernández, don Pablo Torrijos Garvia, don Francisco Sánchez Gómez, don Félix Giménez Hernández, don Benito Arias Fernández y don Lucio del Valle Olalla.

**Sesión de 24 de agosto de 1939**

657. Aprobar propuesta del Juez instructor y, en su consecuencia, incoar expediente, a los efectos prevenidos en el apartado b) del

imponer las sanciones que se indican a los funcionarios siguientes: Postergación de cinco años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza a los Administrativos don Agustín Balboa Cubillo y don Julián Montes Maure; postergación de un año e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza al Inspector del antiguo Hospicio, don Justo Sanz Martínez; dos meses de suspensión de empleo y sueldo a la jornalera de Mecanización Concepción Sánchez Vaquero; separación del servicio de la Corporación, sin prohibición de solicitar empleo en otras, al Auxiliar de Caja don Antonio Alcázar Selgas; destitución, con pérdida de todos los derechos, al Auxiliar de Caja don León Sánchez Colmenarejo, y al Cobrador del Servicio de Cédulas don Ignacio Díaz García.

649. Aprobar propuesta del Juez instructor del expediente de depuración incoado a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último y, en su consecuencia, reponer sin sanción, en el puesto que ocupaba el 18 de julio de 1936, al Portero don Mariano Tordesillas García, amonestándole por su falta de patriotismo revelada en sus conversaciones durante la guerra, amonestación que debe constar en su expediente personal.

650. Aprobar propuesta del Juez instructor del expediente de depuración incoado de oficio, por hallarse en rebeldía, al Oficial Administrativo señorita Paz Tébar Carrasco y, en su consecuencia, destituir a dicha empleada con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle, sin perjuicio de lo dispuesto en su caso por los Tribunales Militares, pasándose testimonio de las actuaciones practicadas a los Tribunales Militares y de Responsabilidades Políticas, a los efectos pertinentes.

651. Aprobar propuesta del Juez instructor del expediente de depuración instruido a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último y, en su consecuencia, destituir, con pérdida de todos sus derechos, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente sobre derechos pasivos, siendo baja en su escalafón y en el del Cuerpo Administrativo Provincial, el Secretario de esta Corporación don Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

## PINTO

El día 30 de noviembre del año en curso, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta de pastos de la finca denominada «Prado Boyal», propiedad de este Ayuntamiento, por el mes de diciembre de este año, y para todo el año entrante mil novecientos cuarenta, bajo el tipo de seiscientos pesetas, y por el plazo anunciado de trece meses. Para tomar parte en la subasta se exigirá el cinco por ciento del valor del remate, siendo además condición precisa la fianza correspondiente, sin cuyo requisito no se admitirá postura. La subasta será hecha por el sistema de pujas a la llana, desde la hora anunciada hasta las doce horas, adjudicándose al mejor postor. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcaldía Nacional de Pinto, a 14 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, *Primitivo Rodríguez*.

(Núm. 2.527) (O.—462)

## COLLADO MEDIANO

Este Ayuntamiento, en sesión del día 12 del actual, ha acordado nombrar Recaudador ejecutivo a don Os mundo Moreno Albertos, vecino de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collado Mediano, 13 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, *J. Guillén*.

(Núm. 2.526) (O.—463)

## EL MOLAR

El día 3 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la

Casa Consistorial de esta Villa la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa boyal de estos propios, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas y para 2.000 cabezas lanaras ó 200 reses de labor.

La subasta será a pliego cerrado y con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. Caso de ser declarada desierta esta subasta, se celebrará otra segunda el domingo siguiente del prefijado en la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación.

El Molar, 13 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.533) (O.—459)

## CASARRUBUELOS

Don Miguel Garvía Naranjo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta Villa,

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 11 del actual, acordó sacar a subasta, para el año de 1940, los distintos arbitrios municipales; lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que por los interesados se puedan formular las reclamaciones oportunas contra este acuerdo, todo ello en el plazo de ocho días.

Casarrubuelos, 13 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — *Miguel Garvía*.

(Núm. 2.521) (O.—461)

## COLLADO MEDIANO

El día 9 de diciembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del aprovechamiento de canteras del monte denominado «Monte Redondo», para el año forestal

1939-40, bajo el tipo de tasación de mil ciento cincuenta pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado Mediano, 13 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, *J. Guillén*.

(Núm. 2.529) (O.—460)

## VENTURADA

La Matrícula de contribución industrial y de comercio y el Padrón de edificios y solares, con sus Listas cobradoras, formadas para el año próximo de 1940, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez y ocho días, respectivamente, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Venturada, 16 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.520) (X.—572)

## GUADALIX DE LA SIERRA

Por el plazo y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan:

Matrícula Industrial para el ejercicio de 1940.

Padrón de Urbana y Listas cobradoras.

Durante los días de exposición, de quince y ocho días, respectivamente, podrán interponerse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Guadalix, 10 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, *Gregorio Serrano*.

(X.—578)

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 89.189, a nombre de doña Constantina Díaz Martín, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 22 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—623)

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 62.282, a nombre de don Rafael Núñez Elvira, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 22 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—629)

## Agencia de Negocios "Marbel"

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

## IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202

652. Aprobar propuesta del Juez instructor del expediente de depuración instruido a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último y, en su consecuencia, separar del servicio de la Corporación, sin prohibición de solicitar empleo en otras, causando baja, además, en el escalafón del Cuerpo Administrativo Provincial, al Interventor de Fondos de esta Corporación, don Eusebio Fernández Redondo.

653. Aprobar propuesta del Juez instructor del expediente de depuración instruido a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último y, en su consecuencia, separar del servicio de la Corporación, con inhabilitación para solicitar empleo en Corporaciones en la totalidad de la provincia de Madrid, al Oficial Mayor de Secretaría, don Emilio Tomás Fernández de Mera.

654. Aprobar dictamen de la Comisión de Personal, y, en su consecuencia, como resolución del expediente de depuración instruido al Oficial Mayor de Intervención, don Martín Giménez Lera, separar de este cargo a dicho señor, reintegrándole al puesto que le corresponda ocupar en el escalafón del Cuerpo Administrativo al que pertenece, e imponiéndole en este nuevo cargo una suspensión de empleo y sueldo durante cinco meses, inhabilitándole para desempeñar cargos directivos y de confianza.

655. Aprobar propuesta de la Comisión de Personal, incorporando a su dictamen la enmienda presentada en sesión de 4 del actual, por el Gestor de esta Corporación Ilmo. señor don Amancio Portabales Pichel, sobre recompensas de carácter extraordinario a los empleados perseguidos por su indudable afición al Glorioso Movimiento Nacional, y, en su consecuencia:

1.º Se consignará nota favorable en los expedientes de los empleados admitidos al servicio de la Diputación sin imposición de sanción alguna, en quienes además, concurren las siguientes circunstancias:

a) Haber sido declarados cesantes u obligados a solicitar su cese el año 1936 como desafectos al régimen marxista, por ser Requetés, Falangistas, Monárquicos o por su significación católica antes del 18 de julio de 1936 y siempre que con anterioridad a la fecha indicada

no hayan estado afiliados a ningún partido político de izquierdas de la nefanda república o contribuido a su implantación, ni a sindical alguna afecta al frente popular.

b) Los que, sin haber sido cesantes por los rojos, hubiesen abandonado voluntariamente sus destinos antes del 1.º de noviembre de 1936, pasándose a la Zona Nacional, siempre que concurren en ellos algunas de las circunstancias especificadas en el apartado anterior, como son haber sido Requetés, Falangistas, Monárquicos o de significación católica antes del 18 de julio de 1936, y en cualquiera de estos casos, no haber estado afiliado a partido político alguno de izquierdas de la nefanda república o contribuido a su implantación, ni a sindical afecta al frente popular antes de la fecha indicada.

2.º Los empleados en cuyos expedientes figure la nota favorable antes mencionada gozarán de las siguientes prerrogativas:

a) Cuando la Diputación trate de cubrir cargos directivos y de confianza, les concederá preferencia, aun cuando su categoría administrativa no guarde relación con el cargo a cubrir, con la sola limitación de que el beneficiario pertenezca al cuerpo encargado de nutrir los puestos de referenda y esté capacitado para el desempeño del mismo.

b) Se les concederá cédula personal de honor, especial y gratuita, que será firmada por el Presidente de la Corporación.

c) Disfrutarán a los veinticinco años de servicio del máximo de derechos que, a efectos de jubilación y pasivos, conceden a los empleados provinciales los reglamentos y disposiciones vigentes en la materia.

Percibirán de fondos provinciales la indemnización de mil pesetas, por una sola vez, en compensación a los daños sufridos a sus personas e intereses, cuando hayan estado encarcelados o escondidos para librarse de la muerte, más de tres meses; cuando hayan perdido sus ajueres por haber estado huídos de sus domicilios, o permanecido en Zona Nacional antes del 1.º de enero de 1938, y cuando habiendo sufrido menoscabo en sus intereses hayan permanecido en zona roja sin afiliarse a los partidos y sindicales del frente popular durante la guerra.

3.º Con objeto de que en los hijos se perpetúe la honradez y